

BENEFICIOS SOAT TAXI

- Beneficiario: Titular de las pólizas de uso **Taxi** (ya sean clientes nuevos para Rimac o de renovación) que hayan adquirido su póliza con inicio de vigencia desde el **1° de Agosto de 2015**.
- Proveedor: AXA Assistance Colombia (AXA).
- N° de asistencias: 3 servicios de grúa al año. Para el resto de las asistencias, los servicios son ilimitados.
- Sólo aplica para vehículos livianos (vehículos hasta 3.5 toneladas).
- Vigencia de la campaña: desde el 15 de Octubre de 2015.
- Las asistencias son solo Viales y de Referencia Telefónica. **No tienen co-pago.**
- Atención: las 24 horas del día, los 365 días del año (días feriados y no laborales).
- Situación de Asistencia: Cualquier suceso, situación o hecho de los descritos en el presente Anexo, consecuencia directa de una emergencia que dé derecho al Beneficiario a recibir los Servicios de asistencia, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el Período de vigencia y en el Ámbito de territorialidad.
- Cobertura Geográfica: **Sólo aplica para Lima Metropolitana**, en los siguientes distritos:
San Luis, Miraflores, San Borja, San Isidro, Surquillo, Surco, Barranco, Chorrillos, Lince, San Miguel, Jesus María, La Victoria, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Ate / Vitarte, Santa Anita, Breña, La Molina, San Juan de Miraflores, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres, Villa María del Triunfo, Callao, Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla, Rimac, Lima / Cercado, El Agustino, Villa el Salvador.

Definiciones:

SERVICIOS DE ASISTENCIA VEHICULAR

- TERRITORIALIDAD: Los servicios o prestaciones que a continuación se mencionan se prestarán desde el “kilómetro cero” entendido este, como el lugar de residencia permanente del asegurado o el lugar donde habitualmente se encuentra estacionado el vehículo en Lima, Perú, exceptuando aquellos lugares donde no exista un acceso transitable por carretera dado el caso que se requiera transporte de grúa para el vehículo o en aquellos lugares que por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere prestar la asistencia.

EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

- El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado hasta el lugar indicado por el Asegurado.

EN CASO DE AVERÍA:

- En caso de inmovilización por Avería se realizará el traslado del vehículo con consentimiento del Beneficiario.

- El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado para que sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y sea trasladado hasta el domicilio del Beneficiario, taller o concesionario dentro de la cobertura geográfica especificada anteriormente, de acuerdo a las indicaciones del Asegurado y/o Beneficiario.

Consideraciones:

1. SERVICIOS DE ASISTENCIA VEHICULAR:

- En caso de haber un excedente por presentarse alguna situación que escape a los parámetros convenidos en la presente campaña, el proveedor antes de enviar el servicio, le comunicará al asegurado o beneficiario el monto del excedente para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el asegurado o beneficiario con sus propios recursos.
- En todos los casos, el asegurado o beneficiario deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo asegurado hasta el lugar de destino, exceptuando los casos en que el o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo. El servicio de remolque no se prestará a la carga, a heridos, o a aquellos vehículos que hayan sido inmovilizados por autoridad.

2. SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL:

- ASISTENCIA LEGAL VIA TELEFONICA CIVIL O PENAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO

El proveedor por solicitud del asegurado o beneficiario brindará vía telefónica, los servicios de asistencia legal por asuntos derivados de diligencias por accidente de tránsito del vehículo asegurado, quedando excluida de responsabilidad el proveedor y RIMAC SEGUROS de cualquier determinación que adopte el asegurado o beneficiario por la consulta jurídica.

- ASISTENCIA LEGAL VIA TELEFONICA POR ROBO DEL VEHÍCULO:

Si se presentara el robo total del vehículo asegurado, el proveedor previa solicitud del asegurado formulará directamente o por intermedio de sus abogados, y en compañía del asegurado o beneficiario o su representante legal, la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

Exclusiones:

NO SON OBJETO DE COBERTURA LAS PRESTACIONES Y HECHOS SIGUIENTES:

- a. Los servicios que el asegurado o beneficiario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.
- b. Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- c. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.

- d. Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- e. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- f. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- g. Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- h. Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:
- Bajo influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
 - Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.
- i. Cuando el asegurado oculte información al personal que el proveedor haya designado para la prestación de los servicios de asistencia.
- j. Cuando el asegurado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.
- k. Cuando el asegurado no atienda citaciones o cualquier tipo de indicación de la autoridad competente.
- l. En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de asistencia, el proveedor prestará los mismos, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.

Proceso de Atención:

- Para proceder al servicio de asistencia, el asegurado deberá comunicarse telefónicamente con la Central Aló RIMAC (411-1111) a cualquier hora del día o de la noche quienes validarán la atención del servicio y coordinarán con el proveedor la atención de la solicitud. El sistema no funciona si el Beneficiario contrata los servicios por su cuenta.
- Posteriormente el proveedor se contactará con el asegurado para el envío el servicio requerido.
- En los casos en que el proveedor no tenga una disponibilidad de proveedores en el ámbito territorial definido previamente, el Beneficiario podrá -previa autorización por parte del proveedor- contratar la prestación de los servicios respectivos. El Beneficiario tendrá derecho al reembolso de los gastos cubiertos siempre y cuando haya coordinado con el proveedor previamente.

SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO	
GARANTIAS DE ASISTENCIA	ESPECIFICACIONES
CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio 24 horas al día, los 365 días del año a través de una llamada a la línea dedicada a RIMAC SOAT. - Cubrimiento al conductor del vehículo amparado - Servicio brindado en Lima Metropolitana
1/ Envío de grúa para trasladar el vehículo al concesionario o taller más cercano	3 Eventos al año, hasta el taller más cercano o hasta el lugar de domicilio dentro de la cobertura geográfica contemplada en la campaña.
2/ Envío de técnicos para servicios de emergencia <ul style="list-style-type: none"> - Batería descargada - Montaje de llanta averiada - Cerrajería para el vehículo 	Alcance geográfico en Lima Metropolitana. No se cubrirá el valor de mantenimiento o cambio de la batería o de la llanta, también quedan excluidos los costos de llaves o cerraduras. Este servicio es ilimitado en número de eventos por año.
3/ Asesoría Telefónica en los trámites de denuncia en caso de robo del vehículo	Servicio Ilimitado
4/ Información estado de carreteras	Servicio Ilimitado
5/ Transmisión de mensajes urgentes	Servicio Ilimitado
6/ Asistencia jurídica telefónica en caso de accidente de tránsito	Servicio Ilimitado

1. Las asistencias serán brindadas para atender eventos de emergencia.
2. El cambio de llanta será con el repuesto del cliente.
3. Cerrajería vial no cubre duplicado de llaves.
4. El cliente deberá mostrar su SOAT vigente Rimac con uso Taxi.